

Segundo.—En cuanto a la solicitud de documentación realizada por la recurrente en el escrito de recurso, ha de señalarse que el expediente sancionador, con número de referencia IC/2145/2001, se halla en la Inspección General del Transporte Terrestre, pudiendo obtenerse copia del mismo, dirigiéndose a la citada Unidad Administrativa con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de Registro.

Tercero.—En consecuencia ha de señalarse que carecen de alcance exculpatorio las alegaciones de la entidad recurrente, toda vez que acreditada la comisión de los citados hechos a través de los discos—diagrama, cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos del Departamento, y a los cuales se presta conformidad, dichos hechos son constitutivos de infracción grave según prevé el artículo 141. p) de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 198.q) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley, reglamento que en su artículo 201.1 establece como sanción a tales infracciones multa de 46.001 (276,47 euros) a 230.000 (1.382,33 euros) pesetas.

Cuarto.—Por último, en cuanto a la alegación relativa a la vulneración del principio de proporcionalidad de las sanciones, ha de señalarse que no puede ser aceptada la misma por falta de fundamento jurídico ya que, calificados los hechos imputados como infracción grave a tenor de lo establecido en el artículo 198.q) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.1 del citado Reglamento con multa de 46.001 (276,47 euros) a 230.000 (1.382,33 euros) pesetas, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso y el

principio invocado, el Órgano sancionador graduó la sanción limitándola a una multa de 50.000 pesetas (300,51 euros). Por tanto, la resolución impugnada tiene en cuenta el principio de proporcionalidad en los términos previstos por reiterada jurisprudencia, pudiendo citar a modo de ejemplo la sentencia de 8 de abril de 1.998 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (RJ 98/3453) a tenor de la cual «el órgano sancionador puede, por efecto del principio de proporcionalidad, imponer la sanción que estime procedente dentro de lo que la Ley señala».

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil «A.T. Marpe S.L.», contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 31 de octubre de 2001 (Exp. IC/2145/2001), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso—administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuyo circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente del BBVA 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Isidoro Ruis Girón.—47.133.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones-Tasas de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución —tasas de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la ley orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

#### Concepto: Revocación de ayudas al estudio

##### Acuerdos de resolución-tasas

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Ángela Beltrán Lledo ..... R. Subsidiario: Rafael Beltrán Rebull ..... Domicilio: C/ Cil'Orient, 20-4.º, 46410 Sueca (Valencia).	20830368G 73899834Y	361,95	1997/98
Nombre y apellidos: Julio Alberto Cal Olivera ..... R. Subsidiario: ..... Domicilio: Avda. Paraires, 20-6.º 1.ª, 08206 Sabadell (Barcelona).	46331013C	335,38	1997/98
Nombre y apellidos: José Manuel Carames Agrafojo ..... R. Subsidiario: Carames López, Manuel ..... Domicilio: C/ Sacramento, 11-2.º D, 11001 Cádiz.	31255178H 33173819E	562,55	1997/98
Nombre y apellidos: Ruth Castillo Roses ..... R. Subsidiario: Castillo Ruiz, Francisco ..... Domicilio: C/Dr. Marañón, 7, 14004 Córdoba.	30824435L 30045562H	259,64	1997/98
Nombre y apellidos: Carlos Cuevas Rossi ..... R. Subsidiario: Cuevas Subirat, Carlos ..... Domicilio: Avda. Marconi, 27, 2.º B, 11011 Cádiz.	75761423K 31196146G	615,5	1998/99
Nombre y apellidos: M.ª Ángeles Fernández Fuentes ..... R. Subsidiario: ..... Domicilio: Plaza del Marqués, 3-1.º Dcha, 33201 Gijón (Asturias).	09426866V	283,26	1997/98
Nombre y apellidos: Elena Fuentes Rodríguez ..... R. Subsidiario: Fuentes García, Manuel ..... Domicilio: C/ Alcalá de Xivert, 105, 12580 Benicarló (Castellón).	20248510T 13289261E	246,49	1997/98
Nombre y apellidos: Fco. Manuel Güera Mesa ..... R. Subsidiario: Güera Macía, Cecilio ..... Domicilio: C/ Olof Palme, 3, 3.º D, 06009 Badajoz.	08871112N 08769838F	589,52	1998/99
Nombre y apellidos: Francisco Ledo Delgado ..... R. Subsidiario: ..... Domicilio: C/ Nucleo Santa Ana, 5, 7.º C, 41010 Sevilla.	27822501E	259,64	1997/98

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Nombre y apellidos: Teógenes Marcos García ..... R. Subsidiario: Domicilio: C/ Librería, 9, 1.º Dcha, 47002 Valladolid.	12768169H	395,95	1997/98
Nombre y apellidos: Luciano Martínez Berdejo ..... R. Subsidiario: Domicilio: C/ Corbalán, 10, 3.º A, 30002 Murcia.	17864778B	474,02	1998/99
Nombre y apellidos: M.ª José Mendoza Cordero ..... R. Subsidiario: Mendoza Barrios, José L. .... Domicilio: C/ Sevilla, 2, 21001 Huelva.	44207020P 29689770J	625,05	1997/98
Nombre y apellidos: José Antonio Mojarro Maestre ..... R. Subsidiario: Maestre González, Manuela ..... Domicilio: Avda. Diego Morón, 18, 1.º A, 21005 Huelva.	44229551E 29686783Q	519,27	1997/98
Nombre y apellidos: Manuel Iván Ordóñez García ..... R. Subsidiario: Ordóñez Canto, Manuel ..... Domicilio: C/ García Carrera, 33, bajo D, 11009 Cádiz.	75763151R 31199597M	275,77	1998/99
Nombre y apellidos: Francisco Rangel Caballo ..... R. Subsidiario: Rangel Rangel, Francisco ..... Domicilio: C/Jesús Ricón Jiménez, 70, 06010 Badajoz.	8869343Z 8762177M	330,75	1997/98

Madrid, 17 de octubre de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—46.847.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas» (Depósito número 7665).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Fernando Abad Béquer mediante escrito de fecha 4 de julio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/6178-7403.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de julio de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8 de octubre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 4 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 25 de marzo de 2003.

La certificación del acta de la reunión está suscrita por D. Teresa Molinero Ayuso, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. Roberto Jiménez Amotes.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—46.933.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Industriales y Técnicos de Piscinas e Instalaciones Deportivas» (Depósito número 0870).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al com-

probarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Antonio Catalán Farre mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8776-10557.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 3 de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría absoluta en la reunión de la junta extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003.

El artículo 3 fija el nuevo domicilio social en la calle Grav via Corts Catalanes, 488, entresuelo 5.ª, de Barcelona.

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio Catalán Farre, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Lluís Monfort Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—46.934.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Nacional de Asociaciones de Transportistas» (FEDATRANS) (Depósito número 4824).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Juan Carlos Fullana Granados mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8938-10747.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 5 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión del comité

ejecutivo y de la asamblea general celebrados el día 29 de julio de 2003. El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle José Abascal, número 44, 1.º izqda, de Madrid. La certificación del Acta está suscrita por D. Juan Carlos Fullana Granados, en calidad de presidente de la federación.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—46.936.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Mayoristas de Sanidad Animal» (Depósito número 7905).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Gregorio Palomares Sanz mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8746-10520-36/16298.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 2 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la junta directiva celebrada el día 27 de febrero de 2003 El artículo 2 fija el nuevo domicilio social en la calle Corazón de María, número 6, 4.ª-1, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Gregorio Palomares Sanz, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Jesús Álvarez García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo